

AVISO LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 013-2026

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA EL CIENTO LA CORDILLERA MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA" identificado con BPIN 202600000022314"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se establece lo siguiente:

1. Que el día siete (07) de octubre de 2026 a las 08:00 se publicó en la Plataforma Secop II los documentos previos e invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía número MC-013-2026.
2. Que, según el cronograma establecido dentro de la invitación pública hasta el día nueve (09) de octubre de 2026, los interesados debían solicitar la limitación a MiPymes para el presente proceso.
3. Que, una vez transcurrido el término para la presentación de dichas solicitudes, se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes

N°	EMPRESA	NIT	SOLICITUD	DOMICILIO	FEHCA Y HORA SOLICITUD
1	RADIAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901.762.815-3	Limitación a MiPymes Departamento de Antioquia	Carrera 64 BB N° 113A – 38 B1-403 Medellín, Antioquia	7/10/2026 22:46:30
2	DIVERSIDAD EMPRESARIAL PROYECTIVA SAS	901.860.050-6	Limitación a MiPymes Departamento de Antioquia	CR 35 30 06 Argelia Antioquia	7/10/2026 22:48:34

4. Que en consecuencia a lo anterior el presente proceso de selección de mínima cuantía número MC-013-2026 para la "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA EL CIENTO LA CORDILLERA MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA" identificado con BPIN 202600000022314", tal y como lo establece el Decreto 1860 de 2021, se limita a MiPymes con domicilio en el Departamento de Antioquia, lugar de ejecución de las actividades objeto del contrato

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín - Antioquia, el día ocho (08) de octubre de 2026, por parte de quienes en ella intervinieron.



FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID
Director Ejecutivo AMMA